## CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE PARTICULARES

En Castellon, a diciembre del dos mil veinte

De una parte, LA PARTE VENDEDORA:

D. ALFONSO GARCIA TORRES, con N.I.F. nº 99887766V, domicilio en CALLE REINA, 5, VALENCIA, C.P. 46001.

De otra parte, LA PARTE COMPRADORA:

D. ROSA MARTINEZ DIAZ, con N.I.F. nº 11223344U, domicilio en CALLE FLORES, 8, ALICANTE, C.P. 03001.

Ambas partes, interviniendo en su propio nombre y derecho y reconociéndose capacidad legal para este acto,

## **EXPONEN**

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de UNA MOTOCICLETA HONDA CBR.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de UNA MOTOCICLETA HONDA CBR de acuerdo con las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

1.-. EL COMPRADOR RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACION POR DEFECTOS OCULTOS DE LA MOTOCICLETA.

- 2.-. EL VENDEDOR NO GARANTIZA QUE LA MOTOCICLETA NO TENGA CARGAS NI EMBARGOS.
- 3.-. EL VENDEDOR SE RESERVA EL DERECHO A CANCELAR EL CONTRATO SIN JUSTIFICACION NI AVISO PREVIO.
- 4.-. EL VENDEDOR SE COMPROMETE A GESTIONAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD.
- 5.-. EN CASO DE DISPUTA, EL COMPRADOR RENUNCIA A SU DERECHO A LITIGAR ANTE LOS JUZGADOS COMPETENTES.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

EL VENDEDOR EL COMPRADOR